

Cerro Sombrero, 30 de marzo de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.218/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) Lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2023, por don Daniel Ruiz, Administrativo DOM, para realizar Decreto Alcaldicio que apruebe Informe Aumento y Disminución de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 2) El Decreto Alcaldicio N°023 de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba el convenio del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°026 de fecha 11 de enero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación pública ID 3865-1-LP22 CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL CERRO SOMBRERO.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°074 de fecha 04 de febrero de 2022, de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-1-LP22 CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL CERRO SOMBRERO.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°083 de fecha 10 de febrero de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-1-LP22, "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL CERRO SOMBRERO."
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 501 de fecha 02 de agosto de 2022, de Informe Técnico de aumento y disminución de algunas partidas de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL".
- 7) El decreto alcaldicio N°731 de fecha 18 de octubre de 2022, que aprueba informe de modificación de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22"
- 8) El Decreto Alcaldicio N°793 de fecha 04 de noviembre de 2022, que aprueba la modificación del contrato de ejecución a suma alzada, de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22"
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 805, de fecha 08 de noviembre de 2022, que aprueba el informe aumento de plazo, de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22"
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 809 de fecha 09 de noviembre de 2022, que apruebe el informe aumento de plazo, de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22"
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 853 de fecha 22 de noviembre de 2022, que aprueba la Modificación de Contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22"
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 967 de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Informe Aumento de Plazo de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 004 de fecha 05 de enero de 2023, que apruebe la Modificación de Contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22"
- 14) El Decreto Alcaldicio N°142 de fecha 03 de marzo de 2023, que aprueba del informe aumento plazo de la obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO 3865-1-LP22"
- 15) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 16) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 17) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 18) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 19) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 20) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 21) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° ACÉPTASE, el informe técnico de la obra **“CONSTRUCCIÓN PLAZA PLAN AUSTRAL C. SOMBRERO”**, de fecha 30 de marzo de 2023, y que a continuación se transcribe:

INFORME TÉCNICO

CONSTRUCCION PLAZA PLAN AUSTRAL, C SOMBRERO

Cerro Sombrero, 30 de marzo de 2023.

El presente informe tiene como objetivo poder respaldar el aumento y disminución y obras extraordinarias de algunas partidas de la obra “Construcción plaza plan austral, Cerro Sombrero”

Como cronología del proyecto:

Fecha de Adjudicación: 10/02/2022
Firma de Contrato: 10/03/2022
Entrega de Terreno: 10/03/2022
Fecha de Término: 08/08/2022
Aumento de Plazo 1: 08/11/2022
Aumento de Plazo 2: 07/03/2023
Aumento de Plazo 3: 05/04/2023
Aumento de Plazo 4: 12/04/2023

La empresa adjudicada fue Mauricio Levicoy Navarro por un monto de \$100.897.500.- exento de iva.

En el proyecto existen algunas partidas que se deben agregar y otras que se deben eliminar ya que en terreno han existido modificaciones como son:

Obras extraordinarias

- Trillague al costado de escenario.
- Pintura escenario (2 manos).
- Muro de contención al costado de rampa.

Disminuciones

- Batería de luminarias.
- Placa solar de luminarias.



Lo Ofertado

**MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
 DIRECCION DE OBRAS O SECRETARIA DE
 PLANIFICACION**


VIA LICITACION PUBLICA					
PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRAS					
OBRA	:	CONSTRUCCION PLAZA PLAN AUSTRAL CERRO SOMBRERO			
DIRECCIÓN	:	EUGENIO VELASQUEZ S/N			
FECHA	:	16-12-2021			
PLAZO EJECUCION	:	150 DIAS CORRIDOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNI D.	CAN T.	V UNITARIO	V. TOTAL
1	OBRAS PREVIAS				
1,1	LETRERO DE OBRAS				GASTOS GENERALES
1,2	DERECHOS MUNICIPALES				GASTOS GENERALES
N					
2	PLAZA				TOTAL
2,1	MURO DE CONTENCION				
2.1.1	EXCAVACIONES	M3	40	\$12.000	\$ 480.000
2.1.2	RELLENO E:0,05	M3	8	\$20.000	\$ 160.000
2.1.3	GEOTEXTIL	M2	40	\$6.500	\$ 260.000
2.1.4	ENFIERRADURA	KG	800	\$2.900	\$ 2.320.000
2.1.5	MOLDAJE 15MM	M2	20	\$15.000	\$ 300.000
2.1.6	HORMIGON G25	M3	19	\$320.000	\$ 6.080.000
2,2	SECTOR A				
2.2.1	ESCARPE E:0,20	M3	30	\$10.000	\$ 300.000
2.2.2	RELLENO E:0,60	M3	88	\$20.000	\$ 1.760.000
2.2.3	POLIETILENO	M2	146	\$1.200	\$ 175.200
2.2.4	MALLA ACMA	M2	146	\$7.800	\$ 1.138.800
2.2.5	HORMIGON E:0,20/G25	M3	29	\$320.000	\$ 9.280.000
2,3	SECTOR B				
2.3.1	ESCARPE E:0,30	M3	33	\$10.000	\$ 330.000
2.3.2	RELLENO E:0,10	M3	11	\$20.000	\$ 220.000
2.3.3	POLIETILENO	M2	114	\$1.200	\$ 136.800
2.3.4	MALLA ACMA	M2	114	\$7.800	\$ 889.200
2.3.5	HORMIGON E:0,15/G25	M3	18	\$320.000	\$ 5.760.000



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/KW19ZG-957>



2,4	SECTOR C				
2.4.1	ESCARPE E:0,20	M3	24	\$10.000	\$ 240.000
2.4.2	RELLENO E:0,10	M3	12	\$20.000	\$ 240.000
2.4.3	POLIETILENO	M2	126	\$1.200	\$ 151.200
2.4.4	MALLA ACMA	M2	126	\$7.800	\$ 982.800
2.4.5	HORMIGON E:0,07/G25	M3	10	\$320.000	\$ 3.200.000
2.4.6	SOLERA	MTL	13	\$12.000	\$ 156.000
2.4.7	PAVIMENTO DE CAUCHO	M2	126	\$110.000	\$ 13.860.000
2.4.8	GANCHO 3/8"X 1/4"	UNI D.	24	\$18.000	\$ 432.000
2,5	SECTOR D				
2.5.1	ESCARPE E:0,20	M3	7	\$10.000	\$ 70.000
2.5.2	RELLENO E:0,10	M3	4	\$20.000	\$ 80.000
2.5.3	POLIETILENO	M2	33	\$12.000	\$ 396.000
2.5.4	MALLA ACMA	M2	33	\$7.800	\$ 257.400
2.5.5	HORMIGON E:0,10/G25	M3	4	\$320.000	\$ 1.280.000
2,6	SECTOR E				
2.6.1	ESCARPE E:0,20	M3	4	\$10.000	\$ 40.000
2.6.2	RELLENO E:0,10	M3	2	\$20.000	\$ 40.000
2.6.3	POLIETILENO	M2	22	\$12.000	\$ 264.000
2.6.4	MALLA ACMA	M2	22	\$7.800	\$ 171.600
2.6.5	HORMIGON E:0,10/G25	M3	2	\$320.000	\$ 640.000
2,7	SECTOR F				
2.7.1	ESCARPE E:0,20	M3	6	\$10.000	\$ 60.000
2.7.2	PASTO NATURAL	M2	29	\$15.000	\$ 435.000
N					\$ 0
3	OTRAS				
3.1.1	TRILLAGUE	ML	40	\$ 68.000	\$ 2.720.000
N					\$ 0
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4,1	ASEO Y LIMPIEZA FINAL	UN	1	350.000	\$ 350.000
4,2	PORTON CORREDERO	UN	1	800.000	\$ 800.000
N					\$ 0
5	PLACA IDENTIFICATORIA				
5,1	PLACA IDENTIFICATORIA	UN	1	350.000	\$ 350.000
N					
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 56.806.000
G.G Y UTILIDADES INCLUIDAS EN TOTALES					\$ 31.418.000
SUBTOTAL NETO					\$ 88.224.000
EXENTO					
SUBTOTAL OBRAS CIVILES (1)					\$ 88.224.000
EQUIPAMIENTO					
6	EQUIPAMIENTO				
6,1	BASUREROS	UN	3	\$ 350.000	\$ 1.050.000
6,2	LUMINARIA FOTOVOLTAICA	UN	5	\$ 1.200.000	\$ 6.000.000
6,3	ESTANQUE 10.000 LITROS	UN	1	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
6,4	BANCA METALICA	UNI D.	4	\$ 350.000	\$ 1.400.000
N					\$ 10.650.000
TOTAL EQUIPAMIENTO (2)					NETO \$ 10.650.000
					IVA \$ 2.023.500
					TOTAL \$ 12.673.500
TOTAL PROYECTO (1+2)					\$ 100.897.500
TOTAL PROYECTO (M\$) (*)					\$ 100.897.500





(*) DICHO MONTO DEBE SER CONCORDANTE CON FICHA ID

La Modificación

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
DIRECCION DE OBRAS O SECRETARIA DE PLANIFICACION



VIA LICITACION PUBLICA					
PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRAS					
OBRA	:	CONSTRUCCION PLAZA PLAN AUSTRAL CERRO SOMBRERO			
DIRECCIÓN	:	EUGENIO VELASQUEZ S/N			
FECHA	:	16-12-2021			
PLAZO EJECUCION	:	150 DIAS CORRIDOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNI D.	CA NT.	V UNITARIO	V. TOTAL
1	OBRAS PREVIAS				
1,1	LETRERO DE OBRAS				GASTOS GENERALES
1,2	DERECHOS MUNICIPALES				GASTOS GENERALES
N					
2	PLAZA				TOTAL
2,1	MURO DE CONTENION				
2.1.1	EXCAVACIONES	M3	40	\$12.000	\$ 480.000
2.1.2	RELLENO E:0,05	M3	8	\$20.000	\$ 160.000
2.1.3	GEOTEXTIL	M2	40	\$6.500	\$ 260.000
2.1.4	ENFIERRADURA	KG	800	\$2.900	\$ 2.320.000
2.1.5	MOLDAJE 15MM	M2	20	\$15.000	\$ 300.000
2.1.6	HORMIGON G25	M3	19	\$320.000	\$ 6.080.000
2,2	SECTOR A				
2.2.1	ESCARPE E:0,20	M3	22,5	\$10.000	\$ 225.000
2.2.2	RELLENO E:0,60	M3	80,5	\$20.000	\$ 1.610.000
2.2.3	POLIETILENO	M2	138,5	\$1.200	\$ 166.200
2.2.4	MALLA ACMA	M2	138,5	\$7.800	\$ 1.080.300
2.2.5	HORMIGON E:0,20/G25	M3	21,5	\$320.000	\$ 6.880.000
2,3	SECTOR B				
2.3.1	ESCARPE E:0,30	M3	33,43	\$10.000	\$ 334.300



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/KW19ZG-957>



2.3.2	RELLENO E:0,10	M3	14,43	\$20.000	\$ 288.600
2.3.3	POLIETILENO	M2	117,43	\$1.200	\$ 140.916
2.3.4	MALLA ACMA	M2	117,43	\$7.800	\$ 915.954
2.3.5	HORMIGON E:0,15/G25	M3	21,43	\$320.000	\$ 6.857.600
2,4	SECTOR C				
2.4.1	ESCARPE E:0,20	M3	24	\$10.000	\$ 240.000
2.4.2	RELLENO E:0,10	M3	12	\$20.000	\$ 240.000
2.4.3	POLIETILENO	M2	126	\$1.200	\$ 151.200
2.4.4	MALLA ACMA	M2	126	\$7.800	\$ 982.800
2.4.5	HORMIGON E:0,07/G25	M3	10	\$320.000	\$ 3.200.000
2.4.6	SOLERA	MTL	13	\$12.000	\$ 156.000
2.4.7	PAVIMENTO DE CAUCHO	M2	126	\$110.000	\$ 13.860.000
2.4.8	GANCHO 3/8"X 1/4"	UNID.	24	\$18.000	\$ 432.000
2,5	SECTOR D				
2.5.1	ESCARPE E:0,20	M3	7	\$10.000	\$ 70.000
2.5.2	RELLENO E:0,10	M3	4	\$20.000	\$ 80.000
2.5.3	POLIETILENO	M2	33	\$12.000	\$ 396.000
2.5.4	MALLA ACMA	M2	33	\$7.800	\$ 257.400
2.5.5	HORMIGON E:0,10/G25	M3	4	\$320.000	\$ 1.280.000
2,6	SECTOR E				
2.6.1	ESCARPE E:0,20	M3	4	\$10.000	\$ 40.000
2.6.2	RELLENO E:0,10	M3	2	\$20.000	\$ 40.000
2.6.3	POLIETILENO	M2	22	\$12.000	\$ 264.000
2.6.4	MALLA ACMA	M2	22	\$7.800	\$ 171.600
2.6.5	HORMIGON E:0,10/G25	M3	2	\$320.000	\$ 640.000
2,7	SECTOR F				
2.7.1	ESCARPE E:0,20	M3	6	\$10.000	NO APLICA
2.7.2	PASTO NATURAL	M2	29	\$15.000	NO APLICA
3	OTRAS				
3.1.1	TRILLAGUE	ML	40	\$ 68.000	\$ 2.720.000
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4,1	ASEO Y LIMPIEZA FINAL	UN	1	350.000	\$ 350.000
4,2	PORTON CORREDERO	UN	1	800.000	\$ 800.000
5	PLACA IDENTIFICATORIA				
5,1	PLACA IDENTIFICATORIA	UN	1	350.000	\$ 350.000
6	OBRAS ADICIONALES				
6,1	REMOVER CAMARA DE SEGURIDAD DE POSTE EXISTENTE A NUEVO	UN	1	500.000	\$ 500.000
6,2	MURO PERIMENTRAL C	GL	1	1.486.130	\$ 1.486.130
6,3	TRILLAGUE PERIMETRO ESCENARIO	MTL	8	34.208	\$ 273.664
6,4	PINTURA ESCENARIO (2 Manos)	M2	170	6.500	\$ 1.105.000
6,5	MURO RAMPA	M3	0,72	\$320.000	\$ 230.400
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 58.415.064
G.G Y UTILIDADES INCLUIDAS EN TOTALES					\$ 32.307.936
SUBTOTAL NETO					\$ 90.723.000
EXENTO					
SUBTOTAL OBRAS CIVILES (1)					\$ 90.723.000
EQUIPAMIENTO					
7	EQUIPAMIENTO				
7,1	BASUREROS	UN	3	\$ 350.000	\$ 1.050.000





7,2	LUMINARIA FOTOVOLTAICA	UN	5	\$ 780.000	\$ 3.900.000
7,3	ESTANQUE 10.000 LITROS	UN	1	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
7,4	BANCA METALICA	UNID.	4	\$ 350.000	\$ 1.400.000
N					\$ 8.550.000
TOTAL EQUIPAMIENTO (2)				NETO	\$ 8.550.000
				IVA	\$ 1.624.500
				TOTAL	\$ 10.174.500
TOTAL PROYECTO (1+2)					\$ 100.897.500
TOTAL PROYECTO (M\$) (*)					\$ 100.897.500

Como resumen se indica que:

El retiro del proyecto de las baterías y luminarias tiene un valor de \$2.499.000 iva incluido. Al agregar las nuevas partidas quedamos en \$2.499.000 gastos generales incluido - quedando el presupuesto en mismo monto de adjudicación \$100.897.500.-

En el Ppto de Modificación son los ítems 6.3-6.4-6.5.

Es posible poder hacer estos aumentos, disminuciones y obras extraordinarias, ya que como lo indican las Bases Administrativas Especiales en el Punto N°8

8.1 AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LAS OBRAS.

La municipalidad actuando a través de la ITOM, podrá aumentar o disminuir obras de acuerdo a informe efectuado por el Inspector Técnico en tanto dichas modificaciones no signifiquen un aumento del valor del contrato por sobre el monto aprobado y disponible.

8.2 OBRAS EXTRAORDINARIAS.

En cualquier momento durante el Estudio, Ejecución de las Obras y/o Proyectos, la Unidad Técnica, podrá ordenar por escrito al contratista trabajos que en su opinión sean adicionales a los establecidos en el Contrato, y cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en este, para llevar a mejor término las obras contratadas, a dichos trabajos se les denominarán Obras Extraordinarias.

Si no se llegase a acuerdo respecto al monto de la obra extraordinaria, la Municipalidad consultará el presupuesto de la obra extraordinaria a otro contratista, a fin de terminar, modificar o completar Estudios, Obras y/o Proyectos contratados.

Toda ejecución de obras extraordinarias deberá ser aprobada por Decreto y deberá incorporarse al contrato inicial mediante una ampliación del mismo. Lo mismo sucederá en caso de aumentarse el plazo inicial estipulado en el contrato. Las obras extraordinarias deberán garantizarse.

Los aumentos y disminuciones de las prestaciones y las obras extraordinarias del objeto contratado que se agreguen no podrán sobrepasar en conjunto hasta el 30%





del monto del contrato inicial, y siempre que se encuentren enmarcados dentro del presupuesto disponible.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/DRZ/dmp

